Radicado No.: 2-2026-003030
Fecha: 05-02-2026

Código validación comunicación: 4fd25

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Yeison Fabián Parra Cardozo
jasonparra0@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición de radicado No. 1-2026-003829 del contrato FAER-GGC-488-2022

En atención a su comunicación radicada con el No. 1-2026-003829 del 30 de enero de 2026, con asunto "Derecho de Petición – Artículo 23 C.P. y Ley 1755 de 2015.", relacionada con el contrato FAER-GGC-488-2022, el supervisor se permite indicar lo siguiente:

1. *"(...) Informar si, con corte al mes de mayo de 2025, el proyecto había reportado el cumplimiento del 50% de la construcción de las redes eléctricas. (...)"* .

 Respuesta: Esta supervisión se permite reiterar la información remitida por el Operador de red – Electrohuila en su comunicación 01-DIP-002491-S-2026 del día 30 de enero de 2026, respecto a que; *"De acuerdo con la certificación técnica expedida por la firma interventora INGERAM LTDA el día 7 de mayo de 2025, se constató que el proyecto, con corte al 30 de abril de 2025, contaba con un avance de ejecución física del 60,01%."*.

2. *"(...) Indicar si para dicha fecha el proyecto continuaba en ejecución y si el hito del 50% se encontraba pendiente. (...)"*

 Respuesta: Esta supervisión se permite indicar que de acuerdo con la información remitida por el Operador de red – Electrohuila, no se tiene

conocimiento de que el contrato derivado de obra No. 196/2023 estuviera suspendido para el mes de mayo de 2025. Se indica nuevamente, lo manifestado en el numeral 1 del presente documento sobre el avance de obra en la fecha indicada.

3. *"(...) Informar la fecha estimada o proyectada, registrada en los sistemas oficiales, para el cumplimiento de al menos el 50% de la construcción de las redes eléctricas, indicando si dicha proyección se encontraba vigente para mayo de 2025. (...)".*

 Respuesta: Esta supervisión se permite indicar que de acuerdo a la información antes mencionada y suministrada por el Operador de red – Electrohuila, la fecha estimada para el cumplimiento de al menos el 50% de la construcción de las redes eléctricas no se encontraba vigente para mayo de 2025.

Con la presente comunicación se da respuesta de fondo y total a la solicitud realizada mediante radicado con el No. 1-2026-003829.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-003829

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Leidy Yohana Torres Barrera, Elcy Esperanza Rodríguez Arias, Juan Camilo

Puerto Rodríguez
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón